

## DICTAMEN 20/03

Nélida Zaitegi, Presidenta  
Xabier Aizpurua  
Ainara Ibañez  
Ana Marta Iriarte  
Ismael Redondo  
Jone Unzueta  
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 6 de febrero, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Decreto de tercera modificación del Decreto 186/2017, de 4 de julio, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral no docente de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes de la CAPV.**

### I.-ANTECEDENTES

Mediante Decreto 186/2017, de 4 de julio, se aprobó la relación de puestos de trabajo del personal laboral no docente de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Corrección de errores de 29 de agosto de 2017.)

Posteriormente, ha sido modificado por el Decreto 34/2018 de 6 de marzo y por el Decreto 61/2018, de 24 de abril, ambos informados por este Consejo.

El Decreto 66/2005, de 5 de abril, crea y regula los perfiles lingüísticos del personal laboral educativo no docente de Educación Especial.

### I. CONTENIDO

El proyecto de decreto consta de 2 artículos, 2 disposiciones finales y 2 anexos.

El artículo 1 aprueba las modificaciones de la relación de puestos de trabajo contenidas en los anexos.

El artículo 2 establece que el concurso de traslados es el sistema de provisión de los puestos de trabajo incluidos en el anexo I .

La disposición final primera se refiere al procedimiento para interponer recursos y la segunda establece la entrada en vigor de la norma.

### III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

La Comisión Permanente informó en su Dictamen 19/05 la propuesta de tercera modificación del Decreto 186/2017.

Según se indica en el informe del Director de Personal, este decreto fue paralizado por motivos presupuestarios.

Por ello, se vuelve a someter a nuestra consideración la tercera modificación de la RPT en términos similares, aunque incorpora algunas modificaciones que señalamos a continuación:

- Se mantiene la creación de 40 nuevas plazas: 36 de especialista de apoyo educativo (EAE), 2 de fisioterapeuta y 2 de terapeuta ocupacional.

Hay cambios en el perfil lingüístico de algunas plazas:

- Seis (en el anterior proyecto eran 3) de los puestos de EAE que se crean son puestos con PL1 sin fecha de preceptividad debido a la ejecución de seis sentencias en las que se declara a seis trabajadoras personal laboral indefinido hasta la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo.
- Por otra parte, se propone la modificación de las características de cuatro puestos de EAE con P11 sin fecha de receptividad, (anteriormente 2) para posibilitar la ejecución de cuatro sentencias, de modo que se cambia el centro de destino de los puestos.
- Además, se propone la modificación de los perfiles lingüísticos de dos plazas:
  - Una de la delegación de Alava, de interprete de signos de perfil HLEA con fecha de receptividad, que pasa a ser de PL1 sin fecha de preceptividad para dar cumplimiento a una sentencia.
  - Otra del Berritzegune G01 de EAE de P11 sin fecha que pasa a ser HLEA con fecha de preceptividad 01/09/2018, ya que no existe necesidad en castellano y es una plaza vacante por jubilación.

En la siguiente tabla se recoge la RPT vigente y la modificación que se propone:

<i>Destinos</i>	<i>2015-16</i>	<i>Modificación</i>
Fisioterapeuta	30	32
Trabajador Social (A extinguir)	3	3
Especialista de apoyo educativo	650	686
Terapeuta ocupacional	8	10
Transcriptor y adaptador de material	4	4
Interprete de lengua de signos	4	4
<b>Total RPT orgánica</b>	<b>699</b>	<b>739</b>

Por lo que se refiere a la RPT funcional, en el curso 2018-19 las plazas de jornada completa de EAE han sido 796 y en el curso 2019-20, han sido 810 plazas a jornada completa ; además se han realizado 189 contrataciones de media jornada en el 2017-18 y de 190 en el curso 2018-19.

Como se indica en la memoria de la Dirección de Innovación esta modificación se debe al notable incremento de alumnado con necesidades educativas especiales, especialmente en lo que se refiere a los especialistas de apoyo educativo.

La evolución del número de alumnos con n.e.e. que tienen asignada alguna de las figuras profesionales incluidas en esta RPT en los últimos 3 años, ha sido muy significativa como se observa en el siguiente cuadro:

**Evolución del alumnado con n.e.e. con personal laboral no docente asignado**

	2017-18	2018-19	2019-20
Especialista apoyo educativo	2.126	2.286	2.372
Fisioterapia	753	788	823
Terapia Ocupacional	1.051	1.162	1.282

**La Comisión Permanente valora positivamente el aumento de 40 plazas en la RPT orgánica de personal laboral no docente, lo que significa un aumento en la estabilidad del profesorado. No obstante, esta propuesta no corrige suficientemente la interinidad de este colectivo, por lo que proponemos que se estudie esta situación de cara a la próxima RPT.**

Por otra parte, aunque no es un aspecto que se recoja explícitamente en esta modificación del decreto, reiteramos las consideraciones que hacíamos en el dictamen anterior sobre las plazas de Trabajador social declaradas a extinguir:

Ante la previsión de amortización de estas plazas, en breve plazo, por las jubilaciones de las personas que han venido desempeñando estas funciones, se escuchan numerosas voces que reivindican la necesidad de esta figura.

Hasta ahora, existían 3 plazas de trabajador social: una en el CEIP Artatse, de Bilbao y dos en los Berritzegune A01 y A02 de Araba.

La Presidenta del Consejo Escolar de Euskadi recibió el 15 de octubre de 2018 a dos representantes de este colectivo que le explicaron el trabajo y reivindicaron su labor; igualmente se han hecho llegar al Consejo informes favorables de los coordinadores de necesidades educativas especiales de los Berritzegunes de Alava, de la directora del CEIP Artatse y de los coordinadores de Sarean en Araba. En el mismo sentido se ha manifestado la comisión de educación del Parlamento Vasco en la sesión de 4 de diciembre de 2017.

Según extractamos de la memoria de los coordinadores de nees de estos berritzegunes *“cada día se encuentra con alumnado cuyas dificultades de aprendizaje están relacionadas con situaciones muy complejas sociofamiliares, situaciones de violencia de género, vulneración de derechos, desprotección infantil que superan el marco escolar y conllevan la necesidad de coordinación constante con los sistemas de protección de menores, con el sistema sanitario con el judicial y policial. Dicha coordinación exige una interlocución especializada dentro del sistema educativo, con perfiles profesionales específicos conocedores del complejo sistema de servicios sociales y que garanticen el tratamiento adecuado de la información. ”*

Por ello el Consejo propone que, en primer lugar, se realice un análisis de las necesidades existentes y emergentes en los centros para atender al alumnado con necesidades educativas específicas, y especialmente del trabajo realizado por los tres trabajadores sociales, para valorar si ha de ser este u otros perfiles (educador/a social, técnico/a de FP de integración social, u otros a definir en cada caso), para poder así adecuarse a las necesidades específicas de todo el alumnado y a la demanda de los centros.

Además, consideramos que, dada la situación cada día más complicada en determinados centros, sería necesario dotarles de esta figura, una vez justificada su necesidad con un informe previo, así como hacer el seguimiento a través de un informe anual de evaluación y utilidad de dicha figura.

Finalmente, siendo esta la tercera modificación que se hace de la RPT, el Consejo considera que, una vez realizado el análisis que solicitamos, habría que hacer una nueva RPT, adecuando el número de puestos, introduciendo nuevos perfiles si se considera necesario o bien eliminando aquellas que ya no den respuesta a las necesidades actuales; en definitiva, racionalizando las plantillas en función de las necesidades concretas de cada centro. “

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 7 de febrero de 2020

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Nélida Zaitegi

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN